

ACTA NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL ONCE (4-2011). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintitrés de febrero del año dos mil once, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería, Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Lic. Albaro Joel Girón Barahona, Vocal I, de la de Ciencias Económicas; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Fausto René Beber García, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias

Económicas; Sra. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Sr. Pablo César Aragón de León, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero en funciones, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Señor Alcalde de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Alcalde de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, quien al hacerse presente agradece la misma, y manifiesta que el objetivo de su presencia obedece al deseo de ratificar el apoyo a la educación superior, así como el interés para que el Centro Universitario autorizado para funcionar en el Departamento de Baja Verapaz sea ubicado en el municipio de Rabinal, según la donación del terreno cuya propiedad fue debidamente demostrada ante este Consejo Superior, así como el Acuerdo del Consejo Municipal en donde se ceden dichos derechos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, demostrando las ventajas comparativas respecto a los otros terrenos ofrecidos en cuanto a ubicación, disponibilidad de servicios, confluencia de vías de comunicación con el resto de los municipios de dicho departamento. Nuevamente agradece el espacio que se le concedió, haciendo entrega de un documento donde consta el interés y deseo antes manifestado, y procede a retirarse del salón de sesiones.

Audiencia al Dr. Adrián Zapata, Director del Instituto de Análisis e Investigaciones delos Problemas Nacionales.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Adrián Zapata, Director del Instituto de Análisis e Investigaciones delos Problemas Nacionales, quien al hacerse presente agradece el espacio concedido, y procede a realizar una presentación audiovisual sobre la propuesta para promover, como Universidad de San Carlos de Guatemala un proceso de Reforma Constitucional acotado al ámbito de Seguridad y Justicia, misma que considera es necesario y oportuna. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a Representantes del COMITÉ AD-HOC USAC y Licenciado Alfonso Bauer Paiz.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Fernando García y Roberto Torre, como Representantes del COMITÉ AD-HOC

USAC y al Licenciado Alfonso Bauer Paiz, quienes al hacerse presentes agraden la misma, y toma la palabra el Licenciado Bauer Paiz, y se refiere a su situación laboral, indicando que fue informado que no sería contratado en el año 2011 en el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales –IIES- de la Facultad de Ciencias Económica, habló con el Señor Decano y le manifestó que dicha contratación era potestad del Director del referido Instituto, y cuando habló con el Director le indicó que era decisión de la Junta Directiva y no de él, luego el Señor Rector instruyó que lo contrataran, pero eso fue solo por seis meses, situación que es lamentable, para él que ha sido una persona dedicada a la investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que solicita se valore su trayectoria y que como autoridad suprema de esta Casa de Estudios este Consejo disponga de sus servicios como investigador en donde se considere importante y se aproveche sus conocimientos y experiencia en beneficio de esta Casa de Estudios, en condiciones de remuneración no inferiores a las que tenía en el referido Instituto, con el fin de poder satisfacer sus necesidades de vida y las de su familia. Seguidamente toma la palabra uno de los Representantes del referido Comité, quien reitera la solicitud, lamentando la violación a los derechos humanos y de la Constitución de la República, manifestando que debe respetarse al trabajador universitario, ya que el Código de Trabajo está siendo violentado. Luego de varias intervenciones de las personas que acompañaban al Licenciado Alfonso Bauer Paiz, manifestando que se valore la figura y se restituya el Honor del Licenciado Bauer Paiz, así como que el Consejo Superior Universitario analice la solicitud de otorgar la distinción de Profesor Emérito, solicitando que se corrija este error histórico cometido por las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, ya que el Licenciado Bauer Paiz es un referente digno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al estudiante Oscar Heredia, en representación del Colectivo de Estudiantes por la Autonomía –EPA-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al estudiante Oscar Heredia, en representación del Colectivo de Estudiantes por la Autonomía –EPA-, quien al hacerse presente agradece la misma y solicita que se conozca y defina la situación de la propuesta de la legislación universitaria, en cuanto a la integración de las Juntas Directivas de las Facultades, manifestando que la solicitud obedece a que en la Mesa de Trabajo se llegaron a acuerdos en consenso, por lo que deben ser vinculantes y ejecutivos, por lo tanto debe presentarse la propuesta de un anteproyecto de modificación de la legislación ante el Congreso de la República de Guatemala. Indica que en lo que no se llegó a un consenso, fue en cuanto a la elección de vicedecanos de las Junta Directivas, por lo que la propuesta debe conocerse a la brevedad posible. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a un grupo de estudiantes aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de estudiantes aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala,

quienes solicitan se le otorgue una cuarta oportunidad para las pruebas específicas en algunas Unidades Académicas, indicando que dicha solicitud la plantean atendiendo a las leyes constitucionales y el derecho de educación, manifestando que existen parámetros que el Consejo Superior Universitario debe considerar entre ellos el tiempo perdido cuando las instalaciones de esta Casa de Estudios estuvieron cerradas, lo cual restringió la oportunidad y es justo que se les brinde una nueva oportunidad, pues hay muchos estudiantes que están asistiendo como oyentes, sin haber perdido mucho tiempo. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: CUARTO, Incisos 4.7; SÉPTIMO, Inciso 7.3 al 7.11.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.2-2011 y ACTA No.3-2011.**

2.1 Se procede a dar lectura al Acta No.2-2011, misma que es aprobada con la inclusión de la CONSTANCIA DE SECRETARIA, en el Punto TERCERO, Inciso 3.3.

2.2 Se procede a dar lectura al Acta No.3-2011 misma que es aprobada sin enmiendas.

TERCERO: **ELECCIONES:**

No se cuenta con información al respecto.

CUARTO: **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

4.1 **Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, referente al trámite de liquidación de los expedientes de bienes y servicios.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, referente al trámite de liquidación de los expedientes de bienes y servicios, indicando que solicita autorización para que todos los expedientes del año 2010 que hayan sido pagados y que los bienes ya se hayan recibido, y que por alguna gestión

especial no esté completa la documentación, sean aceptados para su liquidación sin necesidad de provisión hasta el 31 de marzo de 2011, y que los montos afecte el presupuesto 2011. Dicha solicitud obedece a los inconvenientes que administrativamente causó el cierre de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el bloque de NIT de la Universidad, y trámites de bienes del estado. En tal sentido, se le requirió al Director General Financiero diera su opinión a la referida solicitud, quien manifestó que está de acuerdo siempre y cuando la resolución sea en el mismo sentido que lo acordado el año pasado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y considerando las justificaciones manifestadas, **ACUERDA: Acceder a la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el sentido de autorizar que todos los expedientes del año 2010 que fueron pagados y los bienes que fueron recibidos, pero que por alguna gestión especial la documentación no esté completa, deben ser aceptados para su liquidación sin necesidad de provisión, hasta el 31 de marzo de 2011 antes las instancias correspondientes; y en los casos que así lo requieran, el monto puede afectar el presupuesto 2011 según la necesidad de cada unidad.**

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción a impartirse en el Centro Universitaria de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ 006—2010 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción a impartirse en el Centro Universitaria de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes, consideraciones legales, así como del análisis del expediente de mérito, la Dirección de Asuntos Jurídicos, indica que se puede determinar que las propuestas de creación de la carrera de "INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA" a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT- para el año 2010, han sido producto de las gestiones realizadas para el desarrollo de dicho Centro por su reciente creación; las cuales constituyen el cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios con el objeto de apoyar programas de interés regional y nacional en la enseñanza profesional en los Departamentos de Guatemala, y en el presente caso en el Departamento de Jutiapa. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, por mandato Constitucional, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior

del Estado y la educación profesional universitaria estatal, por tal motivo es responsabilidad de la Autoridad Nominadora del Centro Universitario de Jutiapa, observar el cumplimiento de tal extremo. Después de haber dado cumplimiento a las normas establecidas para que pueda otorgarse la autorización de la carrera de CONTADOR INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa, esta Dirección estima que previo a ser elevado el expediente a conocimiento del Consejo Superior Universitario, debe recabarse los dictámenes de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General financiera, de conformidad con el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como el pronunciamiento de cada de las Unidades Académicas correspondientes a cada una de las carreras. Esta Dirección hace la observación que debe corregirse la palabra "EPSA" por "EPS", que es lo correcto en la propuesta curricular de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola. DICTAMEN: El presente expediente, luego de contar con los dictámenes correspondientes por parte de la Dirección General de Docencia, así como el pronunciamiento de la Unidad Académica de donde originalmente pertenece dicha carrera, si éste fuera favorable, la propuesta de la carrera de INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2010, pueden ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario, quien al resolver podrá autorizar la creación de dicha carrera. En cuanto a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de dicho Centro deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera correspondiente, tal y como aparece dentro del expediente, hasta que sean aprobados sus propios normativos; los que no deberán contrarias la legislación universitaria y específicamente el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, consta en el expediente los dictámenes favorables tanto de la Dirección General Financiera, según DICTAMEN DGF No.091-2010; como de la Dirección General de Docencia, según Oficios Ref.DAOC-OP-24-2009, del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico, así como con el aval de las autoridades de la Facultad de Agronomía según Punto QUINTO, Inciso 5.45 del Acta No.02-2010 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes favorables de las instancias correspondientes, **ACUERDA: 1) Aprobar Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción a impartirse en el Centro Universitaria de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del año 2010. 2) Indicar a las autoridades del Centro Universitario de Jutiapa, que deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera antes indicada, hasta que sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrarias la legislación universitaria y específicamente el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.2**Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en torno a la propuesta de implementación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social para el Centro Universitario de Sur-Oriente – CUNSORORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 010-2011 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en torno a la propuesta de implementación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social para el Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:** 1. El Consejo Superior Universitario, mediante el Punto DÉCIMO del Acta No. 38-88, aprobó la creación de la carrera de Técnico Trabajo Social para el Centro Universitario de Sur Oriente – CUNSORORI-. 2. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente – CUNSORORI-, emitió el Punto SEGUNDO del Acta No. 25-2008, acordó aprobar la creación de la Licenciatura de Trabajo social para iniciar en el año 2009. 3. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente – CUNSORORI-, emitió el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 19-2009, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de creación de la Licenciatura de Trabajo Social para el Centro Universitario de sur Oriente –CUNSORORI-. 4. Esta Dirección con fecha 6 de abril del año 2010, mediante OPINIÓN DAJ No. 003-2010 (01) (Materia: Académicos), en la que se sugirió se realizaran algunas observaciones al proyecto curricular de la Licenciatura en Trabajo Social. 5. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, de La Dirección General de Docencia, mediante Ref. DAOC-OP-05-2010 de fecha 2 de marzo de 2010, emitió opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Centro universitario de Sur Oriente. 6. Con fecha 8 de febrero del año 2011, la Dirección General Financiera emitió el DICTAMEN DGF No. 015/015A-2011, emitió opinión favorable para la apertura de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social para el Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con 51 estudiantes y un costo de Q. 92,309.00 de la asignación presupuestaria del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 82 de la *Constitución de la República de Guatemala*; Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 3, 13, del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DE LA CARRERA:** Al analizar el contenido de la propuesta referida, se puede determinar que se efectuaron las modificaciones sugeridas por esta Dirección contenidas en la OPINIÓN DAJ No. 003-2010 (01) (Materia: Académicos). Así mismo se verificó que dicha carrera ya cuenta con los dictámenes correspondientes, a los que se refiere el Artículo 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considerándose que los relacionados dictámenes son favorables, el proyecto de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, puede continuar con el trámite correspondiente para obtener la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. Los Normativos que regirán a la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social fueron aprobados por el Consejo Directivo, según lo manifiesta la Licenciada Ingrid Higueros López, en su referencia de fecha 18 de

Noviembre. (Ver folio 15), por lo que será responsabilidad del Órgano de Dirección del CUNSORORI observar el cumplimiento de los mismos. **DICTAMEN:** Esta Dirección, después de haber analizado y corroborado el cumplimiento de lo sugerido en la OPINIÓN DAJ No. 003-2010 (01) (Materia: Académicos), el proyecto para la autorización de la carrera de Trabajo Social en el grado de Licenciatura, a impartirse en el Centro Universitario de Jalapa – CUNSORORI-, puede ser conocido por los Miembros del Consejo Superior Universitario, en virtud que el mismo cumple con los dictámenes favorables de la Dirección General de Docencia y Dirección General Financiera, proyecto que cumple con los fines encomendados constitucionalmente, a esta Casa de Estudios, quienes al resolver podrán autorizar la creación de la carrera de: Licenciatura en **“Trabajo Social”** a impartirse en el Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala a ejecutarse a partir del año 2011. En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de dicho Centro deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes favorables de las instancias correspondientes, **ACUERDA: 1) Autorizar la creación de la carrera de Licenciatura en “Trabajo Social” a impartirse en el Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Indicar a las autoridades, que lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera.**

6.3

Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.011-2011 (01) y DICTAMEN DAJ No.070-2010 (01) emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, respectivamente, a impartirse en el Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes, consideraciones legales Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala; Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 3, 4, 9, 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y análisis y sugerencias de modificaciones de cada uno de los proyectos, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite los siguientes dictámenes: **Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola:** Luego de dar lectura al proyecto para la creación de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, se determina que el mismo ya cuenta con

los dictámenes de la Dirección General de Docencia, Dirección General Financiera, así como también con el pronunciamiento de la Facultad de Agronomía, los que han sido favorables al proyecto de creación de la carrera referida. También es necesario que al mismo se le realicen las correcciones ya indicadas; por lo que al hacerlo, esta Dirección considera que el proyecto de la creación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola a impartirse en el Centro Universitario de El Progreso puede ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario, en virtud que el mismo cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios, quien al resolver podrá autorizar la creación de la carrera de: **"Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola"** a impartirse en el Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala a ejecutarse a partir del año 2011. En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de dicho Centro deberán realizar las correcciones sugeridas a los siguientes normativos: 1. "Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil para la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de producción Agrícola"; 2. "Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado para la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola"; 3. "Normativo para la Realización de la Tesis de Grado para la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de El Progreso" y 4. "Normativo que regula la Distinción de Mención Honorífica para las Tesis y Documentos de Graduación en el Centro Universitario de El Progreso" (no tiene ninguna modificación). El Consejo Superior Universitario al conocer los normativos podrá aprobarlos con la indicación que el Director del Centro Universitario de El Progreso realice las correcciones sugeridas en el presente dictamen; siendo los siguientes:

1. **"Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil para la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de producción Agrícola";**
2. **"Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado para la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola";**
3. **"Normativo para la Realización de la Tesis de Grado para la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de El Progreso"; y**
4. **"Normativo que regula la Distinción de Mención Honorífica para las Tesis y Documentos de Graduación en el Centro Universitario de El Progreso".**

Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario:

DICTAMEN: Luego de dar lectura al proyecto para la ejecución de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, se determina que el mismo no cuenta con los dictámenes de la Dirección General de Docencia, Dirección General Financiera, así como el pronunciamiento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, extremo que deben subsanarse previo a que el proyecto sea sometido a consideración del Consejo Superior Universitario, ya que de ello dependerá que se continúe con el trámite correspondiente. El Consejo Superior Universitario, podrá pronunciarse sobre la solicitud para que se establezca el financiamiento permanente de la carrera referida, con el objeto de lograr su sostenibilidad. También es necesario que al mismo se le realicen las correcciones ya indicadas; por lo que al hacerlo, esta Dirección considera que el proyecto de la creación de la carrera de Licenciatura en **"Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario"**, puede ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario, en virtud que el mismo cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios, quien al resolver podrá autorizar la creación de la carrera de:

Licenciatura en **“Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario”** a impartirse en el Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala a ejecutarse a partir del año 2011. En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de dicho Centro deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, consta en el expediente de mérito el aval de las instancias correspondientes, tales como la Dirección General Financiera en DICTAMEN DGF No.360-2010, de la Dirección General de Docencia en Ref. – DAOC-OP-03-2011, Ref. DOAC-OP-23-2010 y certificación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la opinión de dicha Unidad Académica según nota emitida por el Secretario de dicha Facultad, así como Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.27 Acta No.38-2010 de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente **ACUERDA: 1) Autorizar la creación de las carreras de: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, a impartirse en el Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Indicar a las autoridades del Centro Universitario de El Progreso, que lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1

Solicitud de dispensa presentada por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, para un Vino de Honor en el Evento de Lanzamiento del Observatorio Ambiental de Guatemala, a realizarse en el Museo Universitario el 11 de marzo de 2011.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. IPNUSAC-04-2011, emitido por Director del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, para un Vino de Honor en el Evento de Lanzamiento del Observatorio Ambiental de Guatemala, a realizarse en el Museo Universitario el 11 de marzo de 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Autorizar la dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Evento de Lanzamiento del Observatorio Ambiental de Guatemala, organizado por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, a realizarse en el Museo Universitario el 11 de marzo de 2011.**

7.2 Solicitud de autorización del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Facultad de Ciencias Médicas y la Fundación de Antropología Forense de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.01-01-11 emitido por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Facultad de Ciencias Médicas y la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, mismo que cuenta con el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Facultad de Ciencias Médicas y la Fundación de Antropología Forense de Guatemala. En consecuencia se faculta al Señor Rector para que proceda a realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

7.3 Propuesta presentada por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, referente a promover, como Universidad de San Carlos de Guatemala un proceso de Reforma Constitucional acotado al ámbito de Seguridad y Justicia.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta presentada por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales el día de hoy en audiencia de manera audiovisual, referente a promover, como Universidad de San Carlos de Guatemala un proceso de Reforma Constitucional acotado al ámbito de Seguridad y Justicia. En dicha audiencia indicaron argumentos políticos sobre la necesidad y oportunidad para promover una Reforma Constitucional, los antecedentes y la necesidad de modificar el Pacto Social vigente, en lo referente exclusivamente al tema de Seguridad y Justicia. También indicaron los aspectos generales que deben ser el contenido de dicha Reforma Constitucional, por lo que solicita que el Consejo Superior Universitario apruebe el impulso por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de un proceso de reformas constitucionales acotado al tema de Seguridad y Justicia, encomendando al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales dicha responsabilidad, bajo la orientación de Rectoría. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud planteada por el referido Instituto, **ACUERDA: Aprobar el proceso de reformas constitucionales específicamente en el tema de Seguridad y Justicia, designando al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales la**

responsabilidad del desarrollo dicho proceso, debiendo para el efecto promover los consensos sociales y políticos que sean necesarios para el exitoso impulso de dicho proceso. El Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales actuará bajo la orientación de Rectoría en el cumplimiento del presente Acuerdo.

7.4 Informe Ejecutivo presentado por el Lic. Leandro Yax Zelada, como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe Ejecutivo presentado por el Lic. Leandro Yax Zelada, como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, quien hizo entrega del mismo al pleno de este Órgano de Dirección. Dicho documento contiene la descripción de las actividades mas relevantes durante el período de su representación que comprende de marzo 2010 a febrero 2011. Asimismo adjuntó el documento denominado: "Guatemala en Cifras!", que contiene información relacionada a la situación del nivel general de precios (inflación), la situación del empleo y salarios, el comportamiento histórico del Producto Interno Bruto (2005-2009), importaciones y exportaciones totales, tipo de cambio, nivel de las reservas monetarias internacionales, crédito bancario al sector privado, tasa de interés prevaleciente en el sistema bancario y la situación de la deuda pública interna y externa. Asimismo manifiesta su disposición para ampliar o aclarar cualquier duda que pueda surgir de la lectura del informe, y reitera el agradecimiento por la confianza al designarlo ante dicha representación. (Documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Dar por recibido el Informe Ejecutivo presentado por el Licenciado Leandro Yax Zelada, como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.***

7.5 Informe del Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, referente a los acontecimientos derivados de los bautizos realizados a estudiantes de primer ingreso de la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el Informe del Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, referente a los acontecimientos derivados de los bautizos realizados a estudiantes de primer ingreso de la Facultad de Agronomía, efectuados el día viernes 11 del mes y año en curso, ocasionando daños materiales. Dicho informe incluye una presentación audiovisual de la referida actividad, la cual consideran que debe ser debidamente analizada, ya

que va en contra de la integridad física de los estudiantes de primer ingreso, causando daños al patrimonio universitario y a particulares. El Consejo Superior Universitario, luego de amplia discusión y deliberación, así como varias consideraciones manifestadas por la mayoría de sus miembros, de lo lamentable de dichos acontecimientos y el alto riesgo de la integridad física de la comunidad universitaria al llevar a cabo actividades de esa índole, las cuales deben ser penadas por las leyes que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la República de Guatemala, en tal sentido **ACUERDA:** 1) ***Que para garantizar la seguridad e integridad de la comunidad universitaria, se prohíben los bautizos de los estudiantes de primer ingreso en la Universidad de San Carlos de Guatemala que estén en contra de los derechos humanos y de la voluntad del individuo. Más aún, si se realizan con violencia y vejámenes en contra de los estudiantes, o alteren el orden, generen vandalismo en contra de cualquier personal y bienes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** 2) ***Suspender de inmediato los bautizos ya programados durante el presente año.*** 3) ***A cualquier estudiantes, Asociación Estudiantil o Agrupación que incumpla lo dispuesto en el numeral anterior, se les iniciarán procesos disciplinarios acorde a la legislación universitaria, así como ante los tribunales de justicia del país.*** 4) ***Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Administración, realicen una investigación de los hechos acontecidos en el bautizo de estudiantes de primer ingreso de la Facultad de Agronomía, llevado a cabo el viernes 11 de febrero del año 2011, para deducir las responsabilidades correspondientes.*** 5) ***Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, inicie el debido proceso ante el Ministerio Público en contra de los responsables de hacer disparos al aire en la actividad de bautizo de la Facultad de Agronomía, para lo cual se proporcionaron pruebas balísticas por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de esta Casa de Estudios.*** 6) ***Indicar que hechos similares ocurrieron hace dos años en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por lo que se le solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe respectivo de la investigación.***

7.6

Solicitud planteada en torno al caso de un grupo de estudiantes aspirantes a ingresar a esta Casa de Estudios, para que se les otorgue una cuarta oportunidad para las pruebas específicas en algunas Unidades Académicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno al caso de un grupo de estudiantes aspirantes a ingresar a esta Casa de Estudios, para que se les otorgue una cuarta oportunidad para las pruebas específicas en algunas Unidades Académicas, quienes fueron escuchados en

audiencia el día de hoy, acompañados del estudiante Karlos de León. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, y considerando lo establecido en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: No acceder a la solicitud planteada por un grupo de estudiantes aspirantes a ingresar a esta Casa de Estudios, para que se les otorgue una cuarta oportunidad para las pruebas específicas en algunas Unidades Académicas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.7**Solicitud planteada en torno al caso del Licenciado ALFONSO BAUER PAIZ.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por un grupo de universitarios y universitarias, en torno al caso del Licenciado ALFONSO BAUER PAIZ, respecto a la situación laboral, y de la injusta destitución de la que fue víctima en el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales –IIES- de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitando que como autoridad suprema de esta Casa de Estudios disponga de sus servicios como investigador en donde se considere importante y se aproveche sus conocimientos y experiencia en beneficio de esta Casa de Estudios, en condiciones de remuneración no inferiores a las que tenía en el referido Instituto, con el fin de poder satisfacer sus necesidades de vida y las de su familia; así como, la solicitud de que este Órgano de Dirección conozca la propuesta presentada hace dos años por universitarios, para que se le otorgue la distinción de Profesor Emérito, con el salario correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y consideraciones manifestadas por sus miembros **ACUERDA: 1) Solicitar a la Administración Central, que tomando en consideración las solicitudes planteadas, realice los trámites correspondientes con el propósito de brindar el apoyo al Licenciado Alfonso Bauer Paiz. 2) Solicitar a la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección, para que del análisis del expediente de mérito emita el dictamen respecto a la solicitud para otorgar la distinción de Profesor Emérito al Licenciado Alfonso Bauer Paiz.**

7.8**Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al Convenio Marco de Cooperación Universitaria entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de San Buena Aventura Seccional Medellín, Colombia.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y

Sociales, en torno al Convenio Marco de Cooperación Universitaria entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de San Buena Aventura Seccional Medellín, Colombia. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que no se cuenta con el expediente de dicho Convenio, **ACUERDA: Conocer el expediente de mérito en el próxima sesión ordinaria.**

7.9 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al Reglamento de la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno a que se conozca lo relativo al Reglamento de la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud antes indicada y que no se cuenta con el expediente de mérito, **ACUERDA: Conocer el expediente de mérito en el próxima sesión ordinaria.**

7.10 Solicitud planteada en torno a la problemática en el Centro Universitario de Suroccidente –CUNSUROC-, referente a la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno a la problemática en el Centro Universitario de Suroccidente –CUNSUROC-, referente a la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica, quienes a la fecha no se les ha dado posesión del cargo. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando lo expuesto por algunos miembros, así como el tiempo transcurrido sin que se les de posesión del cargo a los electos, **ACUERDA: Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-, para que de forma inmediata proceda a cumplir con lo resuelto por este máximo Órgano de Dirección y de la Junta Universitaria Electoral, dando formal posesión de los cargos a los electos como Representantes Estudiantiles ante dicho Consejo.**

7.11 Informe de la Comisión de Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario en torno a la Elección de Representantes de la Universidad de San

**Carlos de Guatemala ante la Corte de
Constitucionalidad de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el Informe planteado por la Comisión de Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario en torno a la Elección de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, indicando que de conformidad con el cronograma aprobado por este Órgano de Dirección en el Numeral 4) del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.01-2011, debe convocarse a sesión extraordinaria el día miércoles 02 de marzo del año en curso, con el propósito de conocer las los expedientes correspondientes de los interesados, las objeciones y las pruebas de descargo presentadas. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado.**

**OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A
ESTATUTO, REGLAMENTOS Y
NORMAS:**

No se cuenta con información al respecto.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

Puntos pendientes para conocer y resolver en la próxima sesión.

DÉCIMO: INFORMES:

1. Copia de oficio Ref. STUSC-1013-06-10, de fecha 03 de febrero de 2011, por el que Marco Tulio Polar, del Consejo Consultivo del Sindicato de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al señor Jairo Dávila, Administrador del Departamento de Parqueos, de esta Casa de Estudios, par informarle que el señor MARIO RUIZ GONZÁLEZ estuvo participando en una actividad sindical el día jueves 03 de febrero de 2011, de las 10:00 a las 14:20 horas, por lo que le solicita su valiosa colaboración con dicho señor.
2. Copia de Oficio Ref. CBI-009-2011, de fecha 08 de febrero de 2011, por el que la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado Marco Tulio Paredes Morales, Director General financiero, para dar respuesta a su Oficio DGF 0006/0003D-2011, de fecha 17 de enero de 2011, mismo que se refiere a "AVALÚO A LOS 66 INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".
3. Oficio Ref. JAPP-11-01-2010, de fecha 24 de enero de 2011, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos

- de Guatemala, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.7, de Acta 30-2010, de sesión celebrada por dicha Junta, el 18 de noviembre de 2010, mismo que se refiere a la "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de octubre de 2010.
4. Oficio Ref. JAPP-51-02-2011, de fecha 07 de febrero de 2011, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.5, de Acta No. 02-2011, de sesión ordinaria celebrada por la JAPP, el 20 de enero de 2011, mismo que se refiere a "Aprobación de Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 30 de noviembre de 2010".
 5. Copia de Oficio s/ref. de fecha 11 de febrero de 2011, por el que la Licenciada Bertha Melanie Girard Luna de Ramírez, Directora de la Dirección General de Recursos Humanos, Departamento de Formación, Escuela de Terapia Física Ocupacional y Especial "DR. MIGUEL ANGEL AGUILERA PÉREZ", se dirige a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para referirse a su SOLICITUD para que se de continuidad a los Acuerdos contenidos en el Punto DÉCIMO CUARTO, incisos 14.1 y 14.2, de Acta No. 14-2007 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha unidad académica, el 07 de junio de 2007; y Punto SÉPTIMO, incisos 7.1 y 7.2, de Acta No. 03-2008 de sesión celebrada por Junta Directiva de Medicina, el 22 de enero de 2008; nombrando a un coordinador responsable para conformar la comisión y sea tomada en cuenta esa Dirección para continuar con los trámites correspondientes, para la viabilidad del proyecto, en vista que el Doctor Marco Antonio Larios Rivera, ya no forma parte de dicha Junta Directiva.
 6. Copia de Oficio Ref. INFORME A-065-2011/015CP, de fecha 07 de febrero de 2011, por el que el Licenciado Sergio Omar Siliézar Morales, Profesional de Auditoría, el Licenciado José Oswaldo Meléndez, Coordinador Área de Campo, y el Licenciado Abel Estuardo García, Auditor General, todos del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirigen al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, para referirse a la TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR DEL CUNSARO, por parte del Licenciado **Elmer Antonio Álvarez Escalante**; acto que fue razonable, excepto por la pérdida del vehículo con las características descritas en el anexo "1", y la ausencia del Ingeniero Méndez Arana, en la entrega de dicho cargo.
 7. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, informa al Consejo Superior Universitario sobre los expedientes recibidos en esta Secretaría, en atención a la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por este Alto Organismo, el 25 de noviembre de 2009; de la manera siguiente:
 - División de Desarrollo Académico, DDA.
 - Consejo de Evaluación Docente, CED.
 - Dirección General de Investigación, DIGI.
 - Facultad de Odontología, Ref. F.O. Teso.012-2011
 - Facultad de Odontología, Ref. F.O. Teso.009-2011

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 11.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Albaro Joel Girón Barahona, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Lic. Leandro José María Yax Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Fausto René Beber García, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sra. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Sr. Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco, Sr. Pablo César Aragón de León, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 11.2** Llegan (9:30) Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (10:00) Dr. Jorge Luis de León Arana.
- 11.3** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 11.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.